

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UGR.

CURSO ACADEMICO 23-24

Los criterios de asignación de docencia en el Departamento de Estomatología, se aplicarán siempre que no exista consenso en el reparto docente.

Únicamente en el caso de no existir consenso se aplicará como primer criterio el de prelación de categoría, antigüedad y especialización referida al perfil docente e investigador en que el profesor obtuvo su plaza. La aplicación de dicho criterio en las materias donde no exista consenso se realizará de la siguiente forma:

1. Para elegir la docencia en una determinada asignatura, en primer lugar tendrán prioridad los profesores Catedráticos y Titulares cuyo perfil docente e investigador coincida con la asignatura en cuestión, siguiendo además entre ellos el principio de categoría y antigüedad.
2. En segundo lugar, escogerán docencia los profesores contratado doctor cuyo perfil docente e investigador coincida con la asignatura en cuestión.
3. En tercer lugar, escogerán docencia los Profesores Ayudantes Doctor cuya labor docente haya sido realizada en la materia en cuestión, entendiendo esto como los créditos docentes impartidos en esas asignaturas y los años de docencia en la misma, pero siempre respetando el criterio de antigüedad como profesor ayudante doctor. En el caso de que existiesen necesidades docentes en una asignatura en la que ningún ayudante doctor haya impartido docencia previamente, se tendrá en cuenta la especialización en la materia a impartir, entendiendo esto como la realización de másteres u otros cursos de posgrado relacionados con la materia a impartir. Igualmente se tendrá en cuenta la experiencia clínica relacionada con la asignatura en cuestión.
4. En último lugar escogerán docencia los profesores asociados a tiempo parcial que hayan sido contratados con el perfil docente de la materia en cuestión.

Nota aclaratoria:

- Los profesores asociados que no puedan aportar una certificación donde aparezca su perfil docente concreto, se atenderá al certificado de actividad docente que presentan.
- Los profesores titulares y catedráticos cuyo perfil docente si coincida con las materias en cuestión, pero el investigador no, tendrán prioridad de elección frente a otros profesores.